

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16561 BARCELONA

EDICTO

M^a José Hompanera González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Barcelona,

Hago saber que:

En el Concurso ordinario 861/2009 se dictó un auto por el que se ha declarado concluso el concurso de NOSAS, S.A., con NIFA-08238933.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Barcelona, 21 de mayo de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, M^a José Hompanera González.

ID: A200021481-1